



- ORDENANZA N° 1736/11 -

VISTO:

El Expediente N° 371/00, de registro de la oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, generado a requerimiento del señor Aníbal Miguel Aravena;
La nota con fecha 15 de diciembre de 2000; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante manifiesta la necesidad de obtener una fracción de tierra destinada a la construcción de su vivienda familiar;

Que este Cuerpo considera pertinente dar curso a lo solicitado, a fin de facilitar el acceso a la tierra de los vecinos de la localidad;

Que este Cuerpo entiende debe favorecerse dicha situación, posibilitando su radicación en forma independiente;

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la ordenanza N° 1314/08;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por el artículo 15°, 101 y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: ADJUDICAR en venta al señor ANIBAL MIGUEL ARAVENA, DNI N° 29.881.822 y a la señora ANA ELSA HERRERA, DNI N° 29.881.852, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra Localidad, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 1314/08.-

ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la Zona III, barrio Cañada de la Cabra, identificado como Lote 9, de la Manzana 59, con una superficie de cuatrocientos veintidós con sesenta y cinco metros cuadrados (422,65 m2), Matrícula Catastral N° 01-20-55-1699, según consta en plano de Mensura, Expte. N° 2756-7906/03, el que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino la construcción de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo establecido en las Ordenanzas N° 293/98 y 512/00.-

ARTICULO 3°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ESPECIAL, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 732.-


María Alejandra SANDOVAL
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante




RAUL ARIEL ARAVENA
PRESIDENTE
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



- ORDENANZA N° 1736/11 -
ANEXO

59	1	434.68	---	---		01	20	55	1887
	2	450.00	---	---		01	20	55	1989
	3	500.00	---	---		01	20	55	2091
	4	639.50	---	---		01	20	55	2193
	5	594.26	---	---		01	20	55	2095
	6	473.32	---	---		01	20	55	1996
	7	448.50	---	---		01	20	55	1897
	8	423.68	---	---		01	20	55	1798
	9	422.65	---	---		01	20	55	1699
	10	445.39	---	---		01	20	52	1500
	11	468.14	---	---		01	20	52	1401
	12	490.88	---	---		01	20	52	1302
	13	513.63	---	---		01	20	52	1203
	14	479.77	---	---		01	20	52	1104
	15	424.45	---	---		01	20	52	1005
60	Och.	15.68	---	---	a ceder	---	---	---	---
	1	413.01	---	---		01	20	52	2514
	2	450.00	---	---		01	20	52	2413
	3	450.00	---	---		01	20	52	2213
	4	450.00	---	---		01	20	52	2113
	5	450.00	---	---		01	20	52	1914
	6	528.85	---	---		01	20	52	1814
	7	537.45	---	---		01	20	52	1613
	8	450.00	---	---		01	20	52	1512
	9	450.00	---	---		01	20	52	1411
	10	450.00	---	---		01	20	52	1309
	11	496.22	---	---		01	20	52	1208
	Och.	15.36	---	---	a ceder	---	---	---	---

Lote 74	39201.18	---	---	E. Verde	01	20	52	2602
R2	11888.14	---	---	Ruta Prov.43				
calles	83269.81	---	---	a ceder				
Total	270869.11							



Ortega

ANDACOLLO

Agosto de 2003

MARCELA CRISTINA MUÑOZ
AGRIMENSORA

Mat.Prof. n° 253-AGR (Ley 708)

Rivadavia 655-Chas Malal(NQN).Tel: 02948-421505

Agrim. R. Margarita Morales

Mat.Prof. n° 253-AGR (Ley 708)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL

Lámina 3 - Son 3 Láminas

Expte. n° E 2756-7906/03



